



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION

364 - - - - -

( 18 JUN 2013 )

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Residencias Musicales de la Convocatoria de Música 2013, Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados”.***

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

### CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el Concurso Residencias Musicales se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en su página Web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Residencias Musicales.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “Monto total a otorgar” de la cartilla del Concurso Residencias Musicales:

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará hasta **Treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000)** a través de dos (2) residencias, distribuidas en:

- Una (1) residencia nacional de diez millones de pesos m/cte., (\$10.000.000)
- Una (1) residencia internacional de veinte millones de pesos m/cte., (\$20.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 9 de mayo de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron diez (10) propuestas para el Concurso Residencias Musicales, en la categoría Nacional dos (2) propuestas y en la categoría Internacional ocho (08).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 10 de mayo de 2013 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 20 de mayo de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y aquellas que deben subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 21 y 22 de mayo de 2013.

Que el 24 de mayo de 2013 fue publicado el listado definitivo de participantes admitidos al Concurso Residencias Musicales, determinando que de las diez (10) propuestas presentadas, ocho (8) pro-



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION

364 - - - - -

( 18 JUN 2013 )

puestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado así: en la categoría Nacional una (1) propuestas y en la categoría Internacional siete (07).

Que según lo establecido en el numeral 4 “Jurados” de las condiciones generales del Concurso Residencias Musicales “El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 253 del 21 de mayo de 2013 fueron designados como jurados del Concurso a: Alejandro Fernández Bernal, C.C. No. 80.037.558, Ana María Romano Gómez, C.C. No. 52.272.438, Urian Vladimir Sarmiento Obando, C.C. No. 79.801.461.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 Criterios de Evaluación del Concurso Residencias Musicales a tener en cuenta por parte del jurado son:

- *Trayectoria del concursante (Experiencia artística en músicas populares, urbanas o tradicionales).*
- *Estructura de la propuesta:*
- *Solidez formal y conceptual de la propuesta de formación.*
- *Aporte al proceso creativo del concursante.*
- *Trayectoria o relevancia de las personas o entidad con quien se adelanta el proceso de formación.*
- *Viabilidad del proyecto.*
- *Producto: Propuesta de la obra, creatividad, influencia del proceso de formación.*
- *Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.*

Que según acta de recomendación de fecha 07 de junio de 2013, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del Concurso Residencias Musicales, se recomienda seleccionar como ganadores a las agrupaciones con mayor puntaje, que se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1o:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio a los seleccionados como ganadores del Concurso Residencias Musicales, Convocatoria de Música 2013 del Programa Distrital de Estimulos a:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION

364 - - - - -

( 18 JUN 2013 )

## RESIDENCIA INTERNACIONAL

N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor
EMUCRMRMI60008	ORIANA XIMENA MEDINA PARADA	C.C. 53,094,723	90	\$20,000,000

## RESIDENCIA NACIONAL

N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor
EMUCRMRMN60001	SEBASTIAN CAMILO VILLANUEVA BEJARANO	C.C. 1,032,381,523	81	\$10,000,000

**ARTÍCULO 2°.** Se realizará un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores, a la entrega del cronograma al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto. El valor total de la beca será sujeto a las retenciones vigentes.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 279
<b>Objeto</b>	Residencias Musicales
<b>Valor</b>	\$30.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
<b>Fecha</b>	05 de marzo de 2013

**PARÁGRAFO 2°.** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

**ARTÍCULO 4°:** Los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento, en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumplan los deberes estipulados, se les solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION

364 - - - - -

( 18 JUN 2013 )

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), tanto de la presente resolución, como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá a los, 18 JUN 2013

**BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes

OK

Aprobó: Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES  
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado  
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Oficina de Convocatorias